

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 595

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a celebrar Contrato de Comodato con una vigencia hasta el 31 de octubre de 2015, a través de sus representantes legales, a favor “CLUB DE FOOTBALL AMERICANO INFANTIL BRONCOS DEL NOGALAR A.C.”, del bien inmueble ubicado en la Calle Oslo y Calle Viena, en la Colonia Bosques del Nogalar de esta Ciudad, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con las siguientes medidas y colindancias:

Área de propiedad municipal de 4,036.04 m² (cuatro mil treinta y seis punto cero cuatro metros cuadrados), ubicada en la manzana 74 de la colonia Bosques del Nogalar y que forma parte de una de mayor extensión, contando la que nos ocupa con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste mide 56.72 metros a colindar con calle Lapisazuli.

Al noreste mide 71.70 metros a colindar con Escuela Primaria “Lic. Vicente Lombardo Toledano”.

Al sureste tiene dos tramos de 3.47 y 36.03 metros a colindar con Área Municipal.

Al suroeste tiene 4 tramos de 20.30, 1.05, 20.79 y 47.20 metros a colindar con Área Municipal.

La manzana se encuentra circundada al norte por la calle Lapisazuli, al oriente por calle Honolulu, al sureste por calle Oslo, al suroeste por la calle Viena y al poniente por la calle París y Drenaje Pluvial.

Artículo Segundo.- El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes de las áreas a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del “CLUB DE FOOTBALL AMERICANO INFANTIL BRONCOS DEL NOGALAR A.C.”, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el 31 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los dos días del mes de marzo de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA

FERNANDO GALINDO ROJAS